

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX**

#### **13862** *Aprobación Definitiva Ordenanza Fiscal nº 2*

Transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 2, reguladora del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), aprobada provisionalmente en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno, de 18 de octubre de 2016 (publicada en el BOIB nº. 133, de 20 de octubre de 2016), sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se ha convertido en definitivo. Conforme al artículo 103.2 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 17.3 y 17.4 del RDL 2/2004, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación el texto modificado.

#### **Modificación introducida**

#### **Se añade el epígrafe siguiente al artículo 14:**

Se establece una reducción del 60% para aquellos valores catastrales modificados a consecuencia del procedimiento de valoración colectiva de carácter general. En estos casos se tomará como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda, según las reglas contenidas en esta ordenanza, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales dicha reducción del 60%.

Fornalutx, 5 de diciembre de 2016

**El Alcalde**  
Antonio Aguiló Amengual

